

SECRETARIA: Roldanillo, 22 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora ha solicitado fecha de remate. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00045-00
Proceso: Ejecutivo Singlar
Demandante: Oscar Marino Molina Galeano
Demandado: Néstor Hugo Padilla Mejía
Auto: 1885

En atención a la petición elevada por la parte actora, por ser procedente, el Despacho obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, programa para el 08 de febrero de 2023 a las 9:00 am la celebración de la audiencia de remate de los siguientes bienes:

- CLASE: MICROBUS de placa KUK-476, MODELO 2005 marca NISSAN, CILINDRAJA 2.953M PASAJEROS: 19, avaluado en la suma de **\$32.120.000.**
- CLASE: MICROBUS de placa TXA-168 MODELO 2005, MARCA: IVECO, CILINDRAJE: 2.998, PASAJEROS: 19, avaluado en la suma de **\$37.570.000.**

La base de la subasta para cada uno de los bienes será el 70% de su avalúo, advirtiéndole a los interesados que para ser postor hábil, deben remitir sus ofertas al correo electrónico j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co acreditando el depósito a órdenes del Juzgado del 40% de dicho avalúo. Así mismo, deberán remitir copia de su cédula de ciudadanía. El enlace para el remate se publicará en la sección "REMATES", año 2023, de nuestra página web en la rama judicial.

La licitación que será en forma virtual, comenzará a la hora indicada, y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará el bien objeto de remate al mejor postor.

Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como el radial, por ejemplo, Roldanillo Stereo.

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un

tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **23 DE NOVIEMBRE DE 2022**
Notificado por Anotación en Estado de la misma
fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0e79ef515f264779e0d530764668d2f9da348c6c37de0042695f2b1ebb5a67**

Documento generado en 22/11/2022 05:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>